

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado No. 630014003009 **2021 00064 00**
Interlocutorio: 237*

Por cuanto la parte interesada no subsanó los defectos que dieron lugar a la inadmisión de la presente demanda de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del C.G.P. el Juzgado

Resuelve,

1) Rechazar la presente demanda promovida por Ana Isabel Jaramillo Mejía, contra Jorge Andrés Henao Grisales y Vivian Lorena García Londoño.

2) En consecuencia, en firme esta decisión archívese el expediente, previa anotación en los libros radicales.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 042
Fecha de notificación por estado 16/03/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **750772ceef121b02514f9dcbe03fd76643769041f35db90cd3977f723255ede6**
Documento generado en 15/03/2021 01:24:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>